

TEMA 6

ELIMINACIONES POR TRANSACCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

[1]

1. INTRODUCCIÓN

- ELIMINACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS (arts. 40-41)
 - Definición: aquellas en las que una sociedad del grupo adquiera a otra también del grupo activos financieros, excluidas las participaciones en el capital de las sociedades del mismo.
 - Tratamiento de los resultados: diferirlos y eliminarlos hasta que se realicen.

[2]

2. ELIMINACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

- Importe a diferir:
Precio venta - (Precio adq. – Provisiones)
- Momento de la realización:
 - Enajenación a terceros.
 - Caso de pérdida o depreciación cuando esta aparezca, estando obligados a dotar la oportuna provisión hasta el límite de dicha depreciación.

[3]

ELIMINACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

- **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS A TERCEROS (art. 48)**
 - Definición: aquellas en las que una sociedad del grupo adquiera a otra también del grupo activos financieros, excluidas las participaciones en el capital de las sociedades del mismo y se podrá producir y reconocer un resultado en las CAC.
 - Obtención de los resultados:
(Valor reembolso) - (Precio adq. - Intereses devengados/no cobrados)

[4]

ELIMINACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

- **DIVIDENDOS (art. 49 NFCAC)**
 - Repartidos por una sociedad del grupo y percibidos por otra del mismo grupo.
 - No tienen consideración de ingreso para el grupo, son transferencias de liquidez.
 - Definitivos: a Reservas de la entidad perceptora.
 - A cuenta: eliminar con la cuenta de activo de la sociedad distribuidora “Dividendo activo a cuenta”.